

con ocasión del cese y cuando se modifiquen las circunstancias de hecho, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos y formularán, asimismo, declaración de sus bienes patrimoniales, y de la participación en sociedades de todo tipo, con información de las sociedades por ellas participadas y de las liquidaciones de los impuestos sobre la renta, patrimonio, y, en su caso, sociedades.

2. Los/las representantes locales y miembros no electos de la Junta de Gobierno Local que, en virtud de su cargo, resulte amenazada su seguridad personal o de la de sus bienes o negocios, la de sus familiares, socios, empleados o personas con quienes tuvieran relación económica o profesional podrán realizar declaración de sus bienes y derechos patrimoniales ante el/la secretario/a o ante el órgano competente de la Comunidad de Madrid. Tales declaraciones se inscribirán en el Registro Especial de Bienes Patrimoniales, creado a estos efectos en aquellas instituciones. En este supuesto aportarán al secretario/a mera certificación simple y sucinta, acreditativa de haber cumplimentado sus declaraciones, y que estas están inscritas en el registro especial de intereses a que se refiere el párrafo anterior, que sea expedida por el/la funcionario/a encargado/a del mismo.

3. Siempre que se produzca alguna variación respecto de lo declarado debe formularse declaración adicional en el plazo de un mes a contar desde el día en que se haya producido.

4. El plazo de presentación de la declaración con ocasión del cese de la Corporación será a partir del momento en que terminen sus funciones de administración ordinaria. En el supuesto de renuncia, desde la fecha de presentación del correspondiente escrito hasta que el Pleno municipal conozca la misma y declare la vacante. En los casos de pérdida de la condición de concejal/a por decisión judicial, incompatibilidad o pérdida de la nacionalidad, desde que se notifique la resolución correspondiente hasta que la Corporación declare la vacante.

Art. 189. *Modelos de declaración.*—Las declaraciones de actividades y de bienes que han de formular los/las concejales/as se ajustarán a los respectivos modelos aprobados por el Pleno y deberán ir firmadas tanto por el interesado como por el/la secretario/a general en su condición de fedatario/a público municipal, y serán publicadas con carácter anual, y en todo caso en el momento de la finalización del mandato, en los términos que se establezcan.

Art. 190. *Inscripción en los registros.*—1. Las declaraciones de actividades y de bienes se inscribirán en los siguientes registros de intereses, que tendrán carácter público:

- La declaración sobre causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos, se inscribirá el Registro de Actividades constituido en cada Entidad local.
  - La declaración sobre bienes y derechos patrimoniales se inscribirá en el Registro de Bienes Patrimoniales de cada Entidad Local.
2. La custodia y dirección corresponde al secretario general.
3. En todo caso, la consulta y expedición de certificaciones de datos de la declaración precisarán resolución previa de la Alcaldía autorizándolo. Las certificaciones serán expedidas por el encargado del registro.

#### DISPOSICIONES ADICIONALES.

Disposición adicional primera. *Aplicación preferente.*—Las disposiciones del presente Reglamento Orgánico serán de aplicación preferente a las contenidas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. En todo lo no previsto en el presente Reglamento será de aplicación el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 noviembre.

Disposición adicional segunda. *Reglamentos ya aprobados.*—Los reglamentos municipales que continúen vigentes a la entrada en vigor del presente Reglamento deberán adaptar sus previsiones al mismo. En todo lo no contemplado en el presente Reglamento Orgánico Municipal relativo a la participación ciudadana, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Participación Ciudadana, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid el 23 de mar-

zo de 2006 y publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el 19 de abril de 2006.

Disposición adicional tercera. *Cómputo de porcentajes.*—Siempre que el presente Reglamento Orgánico Municipal exija una parte o porcentaje de concejales/as para presentar iniciativas, deliberar o adoptar acuerdos o para supuestos análogos, y el cociente resultante no fuera un número entero, las fracciones decimales se corregirán por exceso si fueran superiores a las cinco décimas y, por defecto, si fueran iguales o inferiores.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición transitoria primera. *Procedimientos en curso.*—El presente Reglamento desde su entrada en vigor se aplicará a todos los procedimientos en curso.

Disposición transitoria segunda. *Procedimientos finalizado.*—Ninguna resolución o acuerdo firme dictado o adoptado con anterioridad a la entrada en vigor del presente Reglamento precisará adaptación o reconsideración alguna para seguir produciendo efecto, pero cualquier acuerdo o resolución que pretenda modificarlo habrá de adaptarse al presente Reglamento Orgánico Municipal.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Única. *Disposiciones derogadas.*—A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento queda derogado el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid, aprobado por el Pleno de la Corporación el 26 de junio de 1998 y publicado el día 20 de julio de 1998 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Igualmente, quedan derogadas cuantas disposiciones del Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid se opongan, contradigan o resulten incompatibles con el presente Reglamento.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. *Entrada en vigor.*—El presente entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Rivas-Vaciamadrid, a 29 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, José Masa Díaz.

(03/14.444/09)

#### SAN MARTÍN DE LA VEGA

##### OTROS ANUNCIOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

La Policía Local procedió a la retirada de la vía pública y trasladó al depósito municipal de los vehículos que a continuación se relacionan y cuyos titulares constan a continuación, al presumirse que aquellos estaban en situación de abandono al llevar más de un mes estacionados en el mismo lugar.

Los vehículos retirados son los siguientes:

##### Matrícula. — Titular

- M-3977-MF. — Yahya Aovad.
- M-4423-SP. — Miguel Ángel Blánquez Meneses.
- B-0257-MY. — Javier Osvaldo Cordero Cando.
- M-7390-VL. — Fernando Ruiz Guío.
- M-4370-LX. — Bienvenido Galarza Sánchez.
- M-5752-LY. — José Antonio Martínez Rodríguez.
- M-1659-XJ. — Transportes Maneiro, Sociedad Anónima.
- M-8200-LZ. — Alfonso Rodríguez Moral.
- M-8775-OW. — Patricia Laza Molina.

TO-7847-L. — Ernesto Redondo Tardío.  
 M-1834-OY. — Elena Linos Mame.  
 B-3441-PH. — José Ramón Iglesias Hervás.  
 M-9307-NX. — Natasa George Mihaita.  
 M-2884-MW. — José Padilla Peña.  
 LO-9495-M. — Juan Carlos Peinado García.  
 M-7388-LY. — Servicios Lagáser, Sociedad Limitada.  
 M-4107-IC. — Abdel Hadi Dakir.  
 M-1140-VM. — El Matí El Fenane.  
 M-5158-UG. — Clara Emilce Rincón Bonilla.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1.a) del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por medio del presente se les requiere para que en el plazo de quince días procedan a la retirada de los vehículos indicados, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndoles de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en cuyo caso podrían ser sancionados.

San Martín de la Vega, a 7 de abril de 2009.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/4.665/09)

## SOTO DEL REAL

### CONTRATACIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril se acuerda adjudicar definitivamente el contrato de “Adoquinado y sustitución de tuberías de saneamiento en la calle Real” a la empresa “Construcciones Leandro Iglesias, Sociedad Limitada”, por importe total de 131.575,37 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y al resto de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en su oferta, por ser la más ventajosa a los intereses municipales de las presentadas.

En Soto del Real, a 13 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/4.817/09)

## SOTO DEL REAL

### CONTRATACIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril se acuerda adjudicar definitivamente el contrato de «Carril bici carretera de Miraflores (Urbanización “Vista Real”)» a la empresa “Construcciones Santiago del Valle Pinilla, Sociedad Limitada”, por importe total de 199.709,37 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y al resto de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en su oferta, por ser la más ventajosa a los intereses municipales de las presentadas.

En Soto del Real, a 13 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/4.818/09)

## SOTO DEL REAL

### CONTRATACIÓN

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 13 de abril se acuerda adjudicar definitivamente el contrato para “Prestación del servicio de limpieza de edificios públicos de Soto del Real” a la empresa “Manserco, Sociedad Limitada”, por importe total de 164.720 euros, impuesto sobre el valor añadido incluido, y al resto de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y en su oferta, por ser la más ventajosa a los intereses municipales de las presentadas.

En Soto del Real, a 13 de abril de 2009.—La alcaldesa, Encarnación Rivero Flor.

(02/4.819/09)

## TORREJÓN DE ARDOZ

### URBANISMO

Don Pedro Rollán Ojeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz (Madrid).

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de abril de 2009, se aprobó el inicio del trámite de expropiación de la finca sita en calle Virgen de la Paz, número 18 (finca registral número 6.527), recogida en el Plan General de Ordenación Urbana vigente en Torrejón de Ardoz, conforme a los datos siguientes:

- Finca catastral número 9989111VK5798N0001PU.
- Titular: doña Inés Corpas Hinojosa.
- Superficie de suelo catastral: 119 metros cuadrados.
- Superficie construida catastral: 117 metros cuadrados, residencial.

Lo que se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes, quedando el expediente de manifiesto en el Departamento de Urbanismo para que pueda ser examinado por cualquier interesado.

Torrejón de Ardoz, a 16 de abril de 2009.—El alcalde-presidente (firmado).

(02/4.931/09)

## TORRELAGUNA

### LICENCIAS

A los efectos del artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, se hace público que por don Roberto Barbi Marina se ha solicitado licencia para cambio de titularidad de café-teatro sito en la calle San Francisco, número 4, de Torrelaguna.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID quien se considere afectado de algún modo por esta actividad pueda formular por escrito, ante el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

En Torrelaguna, a 31 de marzo de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/4.592/09)

## TORRELAGUNA

### OTROS ANUNCIOS

Por decreto de Alcaldía 17/2009, de 14 de abril, se procederá al expediente de baja en el padrón de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado a 31 de diciembre de 2008; con fecha de efectos desde la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lo que hago constar para general conocimiento.

En Torrelaguna, a 14 de abril de 2009.—El alcalde, Miguel Santos Pérez.

(02/4.820/09)

## TORRELODONES

### CONTRATACIÓN

Con fecha 16 de abril de 2009, fueron aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento los pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento abierto para adjudicar el contrato de gestión de servicio público para redacción de proyecto, construcción y explotación de cementerio y tanatorio de Torrelodones.

1.ª Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Torrelodones.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de esta Corporación.
- c) Número de expediente: EC-5/09.